

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

## UNIVERSIDADES

**18090** ACUERDO de 17 de marzo de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad de Valencia para la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Valencia, y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Valencia, conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia, remitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, con fecha 17 de marzo de 1988, ha resuelto:

Primero.—Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad de Valencia para la Escuela Universitaria de Fisioterapia de Valencia, y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia.

Segundo.—El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de marzo de 1988.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valencia.

## ANEXO QUE SE CITA

	Total horas curso	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Física Aplicada .....	60	15
Anatomía General .....	120	54
Fundamentos de Fisiología .....	120	15
Teoría General de la Enfermedad y de la Incapacidad .....	120	54
Teoría y Técnica Fisioterápica General .....	120	162
Psicología General y Evolutiva .....	60	—
Preparación Física I .....	—	108
Idioma Inglés I .....	84	54
<i>Segundo curso</i>		
Legislación y Organización de la Asistencia Fisioterápica .....	60	—
Anatomía del Aparato Locomotor y Cinesioterapia .....	120	60
Afecciones Médico-Quirúrgicas I .....	120	108
Teoría y Técnica Fisioterápica Especial I .....	120	240
Psicología y Sociología de la Invalidez y de la Incapacidad .....	60	30
Preparación Física II .....	—	108
Idioma Inglés II .....	84	54
<i>Tercer curso</i>		
Salud Pública .....	60	—
Terapias Afines y Asociadas con la Fisioterapia .....	120	30
Afecciones Médico-Quirúrgicas II .....	120	30
Teoría y Técnica Fisioterápica Especial II .....	120	750
Inglés Técnico .....	84	78

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**18091** RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo, redactado de oficio por esta Consejería de Política Territorial.

Segundo.—En base a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento se determina como áreas afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere este artículo el suelo clasificado urbano de acuerdo con el Plan General vigente.

Tercero.—Someter el presente expediente al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por plazo de un mes.

Cuarto.—Conferir audiencia al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo por el mismo plazo y una vez transcurrido el de información pública, en virtud del artículo 129 del Reglamento de Planeamiento.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a Organismos y Corporaciones afectadas en virtud de lo dispuesto en la Directriz 128.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente, durante el plazo de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, y en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.

## BANCO DE ESPAÑA

**18092** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	117,200	117,494
1 dólar canadiense .....	98,916	99,164
1 franco francés .....	18,501	18,547
1 libra esterlina .....	194,547	195,033
1 libra irlandesa .....	167,321	167,739
1 franco suizo .....	72,789	72,971
100 francos belgas y luxemburgueses .....	299,345	300,095
1 marco alemán .....	62,665	62,821
100 liras italianas .....	8,709	8,731
1 florin holandés .....	55,560	55,700
1 corona sueca .....	18,329	18,375
1 corona danesa .....	16,124	16,164
1 corona noruega .....	17,069	17,111
1 marco finlandés .....	27,825	27,895
100 chelines austriacos .....	890,685	892,915
100 escudos portugueses .....	74,876	75,064
100 yens japoneses .....	84,207	84,417
1 dólar australiano .....	88,469	88,691
100 dracmas griegas .....	72,509	72,691
1 ECU .....	130,074	130,400